



**NAYARIT**  
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

**SAF**  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**NAYARIT**  
Enamora

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 181/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; Y POR LA OTRA LA EMPRESA "IDEAS FRESCAS DE MERCADOTECNIA, S.C.", REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO LUIS FUENTEVILLA SANTOS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ASIMISMO COMPARECEN POR PARTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA L.C. LEONOR ALMANZA MACÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA LIC. BRENDA NATALY DÍAZ ACOCULCO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL USUARIO" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN " DECLARA:**

**I.1** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 19, 23, 26, 28, 30 FRACC. X Y 31 FRACC. II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN VI, 3, 7, 27 FRACCIÓN III, 32, 48, 49, 51 FRACC. V, VI Y XII, 54, 55, 55 BIS, 56, 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULOS 5, 18, 23 FRACCIÓN IV, 24 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y ALMACENES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 31 FRACCIONES XV, XVI Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT; Y SEGÚN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO No. 078/2019 DE SESIÓN ORDINARIA 42/2019 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN 2019, A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" **IDEAS FRESCAS DE MERCADOTECNIA, S.C.**, MISMO EN EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA SU FORMALIZACIÓN, YA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN 2019, PARA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (USO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA) MISMO QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**I.2** QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, PALACIO DE GOBIERNO COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000, Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **SAD-091223-KK7**.

**II.- " EL PRESTADOR DE SERVICIOS " DECLARA:**

**II.1** QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CON LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NUMERO 2,042, LIBRO 2, VOLUMEN DÉCIMO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151, LIC. JORGE ERNESTO MILÁN ARAGÓN, DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO, EL 05 DE JULIO DE 1999, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA.  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA  
ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN 2019  
PARA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

1/12

Av. México y Abasolo S/N. Palacio de Gobierno Altos.  
Zona Centro Tepic, Nayarit. México C.P. 63000  
Tel. (311) 215-22-12 y 215-22-13



**II.2** QUE EL C. FERNANDO LUIS FUENTEVILLA SANTOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 28,376 LIBRO 3, VOLUMEN CENTÉSIMO SEGUNDO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 130, LIC. JESÚS AGUSTÍN NORIEGA GALINDO, DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.

**II.3** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

**II.4** QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.

**II.5** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **IFM990430266** Y SU DOMICILIO FISCAL LO TIENE EN EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN CALLE SIERRA NEVADA NÚMERO 154, COLONIA LOMAS DE MAZATLÁN, C.P. 82110, EN MAZATLÁN, SINALOA, MISMO QUE SEÑALA COMO CONVENCIONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**II.6** QUE NO ESTA CONSIDERADA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR ÉL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, ARTICULO 54 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y ARTICULO 69 Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**II.7** QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, Y SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO. -** "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" CONTRATA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS ", LOS SERVICIOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA (USO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA), CUYAS CARACTERÍSTICAS Y PRECIO POR PARTIDA SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

P D A	DESCRIPCIÓN	Q	U/M	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE \$
1	PROYECTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ANUAL)	1	SERVICIO	344,827.58	344,827.58
2	PROYECTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL)	1	SERVICIO	344,827.58	344,827.58
<b>SUBTOTAL</b>					<b>689,655.16</b>
<b>IVA</b>					<b>110,344.83</b>
<b>TOTAL</b>					<b>799,999.99</b>



**\* LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN 2019 Y ENCUESTA INSTITUCIONAL 2019  
PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA-  
FASP 2019  
ESTADO DE NAYARIT  
\* DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PROPORCIONADA POR LA DEPENDENCIA OCTUBRE  
2019

**INTRODUCCIÓN**

- FECHA: 28 DE OCTUBRE 2019
- PROYECTO: EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL ( ENCUESTA INSTITUCIONAL) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA FASP 2019
- OBJETIVOS GENERALES DEL ESTUDIO: 1. INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN: VALORAR LOS RESULTADOS E IMPACTOS OBTENIDOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONVENIDAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ASOCIADAS AL ANEXO TÉCNICO, CON BASE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL (PPN) Y SUBPROGRAMAS CORRESPONDIENTES, ASOCIANDO EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROPÓSITOS PARA LOS QUE FUERON DESTINADOS LOS RECURSOS RESPECTIVOS. 2. ENCUESTA INSTITUCIONAL: CONOCER LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, RESPECTO A TEMAS RELACIONADOS CON LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES EN LAS QUE SE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES; ASPECTOS ASOCIADOS CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE FINANCIAMIENTO FASP.

LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN (LGE) ESTABLECEN LAS DIRECTRICES, MECANISMOS Y METODOLOGÍAS, ASÍ COMO INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP), CON LOS CUALES SE PRETENDE VERIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ASOCIADAS A LOS PP Y LOS SUBPROGRAMAS CUYO FIN ES LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS Y EN SU CASO ESTABLECER ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN QUE PERMITAN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

EN ESE SENTIDO EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN ES EL DOCUMENTO EN EL CUAL SE PLASMA LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS E IMPACTOS DERIVADOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE LA ENTIDAD SUSCRIBIÓ EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (SESNPS).

LA ENCUESTA INSTITUCIONAL ES UN INSTRUMENTO DISEÑADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESNPS), CUYA FINALIDAD ES APORTAR INFORMACIÓN DE VALOR SOBRE LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO EN FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,



DE ESTA FORMA, SE PRETENDE CONOCER ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS RUBROS E IMPACTOS GENERADOR CON LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP, QUE VAN DESDE LA CAPACITACIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES GENERALES EN QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES, ENTRE OTROS.

EL EVALUADOR EXTERNO REALIZARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO EN CAMPO, PARA SER PROCESADO, VALIDADO Y POSTERIORMENTE GENERAR UN REPORTE UN REPORTE GRAFICO DE RESULTADOS EL CUAL ES EL INSUMO PRINCIPAL PARA EL ANÁLISIS Y LOS HALLAZGOS DEL ESTUDIO.

LA ESTRUCTURA DEL INFORME ES DEFINIDA EN LOS LGE-2019, DE MANERA QUE EL CONTENIDO DEL MISMO SE ENCUENTRA DISEÑADO PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL DESTINO LOS FINES Y PROPÓSITOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ENTIDAD, CON LO CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LAS LEYES Y NORMAS QUE DE ELLOS EMANEN.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL FASP 2019**

- ELABORAR UN ANÁLISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONVENIDAS PARA CADA UNO DE LOS PPN Y SUBPROGRAMAS QUE SE COMPROMETIERON ALCANZAR, EN EL QUE SE DEBERÁ INFORMAR SI SE LOGRARON Y LAS VARIACIONES O DESVIACIONES GENERADAS CONSIDERANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON.
- VERIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS, CON BASE EN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN QUE PERMITAN CONOCER LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.
- IDENTIFICAR LOS LOGROS OBTENIDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ANALIZANDO DE MANERA SISTEMÁTICA Y OBJETIVA LAS CAUSAS DE LAS VARIACIONES RESPECTO A LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADOS.
- ESTIMAR EL IMPACTO GENERADO Y EMITIR JUICIOS DE VALOR RESPECTO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LA FORMA DE MEJORARLOS.
- EL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN 2019, DEBERÁ DESCRIBIR EL IMPACTO DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSO DEL FONDO CONJUNTO.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL FASP 2019**

- CONOCER LAS PERCEPCIONES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE UNA ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA A TRAVÉS DE LOS RECURSOS FASP 2019.
- ESTIMAR EL IMPACTO GENERADO Y EMITIR JUICIOS DE VALOR RESPECTO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LA FORMA DE MEJORARLOS.
- PRESENTAR RESULTADOS CON BASE EN EL REPORTE GRAFICO DE RESULTADOS, DESAGREGADOS POR SEXO, A FIN DE QUE SE PUEDA MEDIR EL IMPACTO Y LAS INCIDENCIAS DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL DE MANERA DIFERENCIADA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
- MEDIR LAS ACCIONES DESARROLLADAS A PARTIR DE CADA EJE ESTRATÉGICO Y/O PROGRAMA, EN LAS QUE SON DIRECTAMENTE BENEFICIARIOS: CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, EQUIPAMIENTO, USO DE TECNOLOGÍA, ENTRE OTROS;
- IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN RESPECTO DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLAN SU TRABAJO;
- CONOCER LOS PRINCIPAL PROBLEMAS QUE ENFRENTAN EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO.



## ALCANCE DE EVALUACIÓN

- LA EVALUACIÓN ESTARÁ ENCUADRADA EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN EMITIDOS POR EL SESNSP PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- LA EVALUACIÓN TENDRÁ CONGRUENCIA CON LOS PPN Y SUBPROGRAMAS OBJETO DE ESTUDIO EN LA ENTIDAD.
- EL PRESENTE ESTUDIO CORRESPONDERÁ A LA ENTIDAD FEDERATIVA CONTRATANTE.
- IDENTIFICACIÓN DE HALLAZGOS BASADO PREDOMINANTE EN ANÁLISIS DOCUMENTAL Y DE GABINETE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA EVALUACIÓN.
- ESTABLECER LAS LÍNEAS DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.
- REALIZAR EL CONTRASTE DE LAS ACCIONES, METAS Y RECURSOS DE LOS PPNL EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS.
  - CONTRASTAR SI LAS ACCIONES SE REALIZARON CONFORME A LO PROGRAMADO EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ COMO REGISTRAR LAS CAUSAS DE VARIACIÓN.
  - CONTRASTAR SI LAS METAS ESTABLECIDAS FUERON ALCANZADAS.
  - ANALIZAR LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS LGE FASP 2019.
- EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL DEBERÁ REALIZARSE CON BASE EN EL CUESTIONARIO PROPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES EMITIDOS POR EL SESNSP.
- RESPETAR LA NOMENCLATURA, ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO Y LA BASE DE DATOS EMITIDA PARA TAL EFECTO.
- LA ENCUESTA INSTITUCIONAL SE REALIZARA TENIENDO COMO BASE UN MUESTREO ALEATORIO Y ESTRATIFICADO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL SESNSP.
- LOS RESULTADOS EN LA ENCUESTA INSTITUCIONAL QUE ARROJE LA EVALUACIÓN PERMITIRÁN, ADEMÁS, MEDIR EN EL TIEMPO LOS CAMBIO EN LAS OPINIONES Y PERCEPCIONES QUE PERMITAN APOYAR LA TOMA DE DECISIONES QUE LAS AUTORIDADES AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.

## METODOLOGÍA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

EL PRESENTE APARTADO INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y LA METODOLOGÍA A EMPLEAR EN LA EVALUACIÓN OBJETO DE ESTUDIO.

### A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN (EVALUACIÓN INTEGRAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, OBJETO DE LA PRESENTE PROPUESTA, SE SUSTENTA A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN, RECOPIACIÓN, PROCESAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS, COMO PARTE DE UN PROCESO EVALUATIVO EXHAUSTIVO, FORMAL, RIGUROSO Y SISTEMÁTICO, QUE PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN PLANTEADOS EN LOS LGE EMITIDOS POR EL SESNSP.

EL PROCESO EVALUATIVO SE BASA EN UN TRABAJO DE PLANEACIÓN, LEVANTAMIENTO DE LOS DATOS, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE LOS MISMOS Y LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES FINALES, LOS CUALES SE GESTIONAN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y HERRAMIENTAS. LOS ENTREGABLES INCLUYEN LA VALORACIÓN DE CADA UNO DE LOS PPN, LOS HALLAZGOS Y LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA.



DE ACUERDO CON LOS LGE EMITIDOS POR EL SESNSP PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN 2019 DEBERÁ CONTENER PARA CADA PPN, <<COMO PARTE ESENCIAL>> LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- AVANCE PRESUPUESTARIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO.
- CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.
- LOS RESULTADOS RESPECTIVO Y EN SU CASO, LOS AVANCES GENERALES DE LOS PPN Y SUBPROGRAMAS.
- LA DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y DE QUE FORMA LA INVERSIÓN EN LOS PPN Y SUBPROGRAMAS HA CONTRIBUIDO A LA SOLUCIÓN DE LA MISMA, DE ACUERDO CONE LA NEXO 2 DE LOS LGE 2019.

PARA EL PRESENTE PROCESO EVALUATIVO SE CONSIDERAN DOS ACTORES CLAVE, POR UN LADO EL EVALUADOR EXTERNO Y POR OTRA PARTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PPN Y SUBPROGRAMAS EN LA ENTIDAD, DE MANERA QUE EL PROCESO EVALUATIVO ES INTEGRAL Y CONJUNTO, DONDE LA INTERACCIÓN ENTRE LOS INVOLUCRADOS ES CLAVE PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIO. DE ACUERDO CON LOS LGE 2019, EL SESESP SERÁ ENCARGADO DE SUPERVISAR Y COORDINAR EL EVALUADOR EXTERNO CON LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE SE PROPORCIONE TODA LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE DICHS LINEAMIENTOS.

#### METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL 2019

EL PRESENTE APARTADO INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y LA METODOLOGÍA A EMPLEAR EN LA EVALUACIÓN OBJETO DE ESTUDIO.

#### A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA ENCUESTA INSTITUCIONAL PARA EL EL EJERCICIO FISCAL 2019, OBJETO DE LA PRESENTE PROPUESTA, SE SUSTENTA A TRAVÉS DE LA RECOPIACIÓN, CAPTURA, PROCESAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN LEVANTADA EN CAMPO A TRAVÉS DE UNA ENCUESTA CARA-CARA APLICADA A ELEMENTOS OPERATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DE UN PROCESO EVALUATIVO EXHAUSTIVO, FORMAL, RIGUROSO Y SISTEMÁTICO, QUE PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN PLANTEADOS EN LOS LGE 2019 EMITIDOS POR EL SESNSP.

EL PROCESO EVALUATIVO SE BASA EN UN TRABAJO DE PLANEACIÓN, TRABAJO DE CAMPO, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE LOS DATOS Y LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES FINALES LOS CUALES SE GESTIONAN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y HERRAMIENTAS. LOS ENTREGABLES INCLUYEN LA VALORACIÓN DE CADA UNO DE LAS SECCIONES Y APARTADOS DEL INSTRUMENTO (CUESTIONARIO), LOS HALLAZGOS Y LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA.

DE ACUERDO CON LOS LGE EMITIDOS POR EL SESNSP PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL INFORME DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL 2019 DEBERÁ APLICAR LA MUESTRA POR ESTRATO EN LA ENTIDAD A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA:

- ELEMENTOS POLICIALES CON FUNCIONES DE PREVENCIÓN, REACCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES (POLICÍA ESTATAL).



- ELEMENTOS POLICIALES CON FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO O FISCALÍA (POLICÍA MINISTERIAL O EQUIVALENTE).
- LOS ELEMENTOS POLICIALES CON FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO (CUSTODIOS).

CON RELACIÓN A LA ENCUESTA INSTITUCIONAL 2019 SE CONSIDERAN DOS ACTORES CLAVE, POR UN LADO EL EVALUADOR EXTERNO Y POR OTRA PARTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ENTIDAD, DE MANERA QUE EL PROCESO EVALUATIVO ES INTEGRAL Y CONJUNTO, DONDE LA INTERACCIÓN ENTRE LOS INVOLUCRADOS ES CLAVE PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIO. DE ACUERDO CON LOS LGE 2019, EL SESESP SERÁ ENCARGADO DE SUPERVISAR Y COORDINAR EL EVALUADOR EXTERNO CON LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE SE PROPORCIONE TODA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE DICHO LINEAMIENTO.

#### **B) RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS**

DE ACUERDO CON LO CITADO EN LOS LGE 2019, SE ESTABLECEN LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS QUE SE ADQUIRIRÁN EN EL PROCESO EVALUATIVO. EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ SUSCRIBIR CONVENIO O CONTRATO CON LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE CONTEMPLÉN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- CLÁUSULA COMPROMISO PARA EL EVALUADOR EXTERNO DONDE SE OBLIGUE A OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LOS LGE 2019.
- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE, CON EL SEÑALAMIENTO DE LA PENA CONVENCIONAL PECUARIA A QUE HARÁ ACREEDOR EL EVALUADOR EXTERNO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, ADEMÁS DE LAS ACCIONES PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, Y
- CLÁUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA LA RESPONSABILIDAD DEL EVALUADOR EXTERNO DE RESPONDER POR ESCRITO, SOBRE AQUELLOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES SOLICITADOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL Y DEL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN. LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LA LIBERACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO EN EL CONTRATO.

#### **C) DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA Y LOS CRITERIOS TÉCNICOS A UTILIZAR EN LA GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS**

A CONTINUACIÓN SE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO EVALUATORIO ASÍ COMO LOS CRITERIOS TÉCNICOS A UTILIZAR, CON LO CUAL, SE ESTABLECEN ASPECTOS CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES EN EL ESTUDIO, ASÍ COMO LOS APARTADOS Y ANEXOS ESTIPULADOS EN LOS LGE 2019.

##### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA METODOLOGÍA

PARA CONSEGUIR EL OBJETIVO DE ESTUDIO SE EMPLEARÁ UNA METODOLOGÍA COMPUESTA POR ACTIVIDADES, ACCIONES Y HERRAMIENTAS. LAS ACTIVIDADES ESTARÁN ORIENTADAS A PRODUCIR ENTREGABLES, LAS ACCIONES A COMUNICARNOS CON LAS DEPENDENCIAS Y GESTIONAR EL PROYECTO INTERNAMENTE; ASÍ MISMO, LAS HERRAMIENTAS SE ORIENTARÁN A FACILITAR EL CONJUNTO. EL PROCESO SE COMPONE DE 4 FASES: A) PLANEACIÓN DEL ESTUDIO, B) LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, C) ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, D) RETROALIMENTACIÓN Y GENERACIÓN DE ENTREGABLES.





**NAYARIT**

GOBIERNO DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

**SAF**  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**NAYARIT**  
enamora

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 181/2019

**SEGUNDA.** -EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTA SUJETO A VARIACIÓN ALGUNA Y ES POR LA CANTIDAD DE \$ **799,999.99** (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), QUE SE DESGLOSA EN \$ 689,655.16 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.) Y LA CANTIDAD DE \$ 110,344.83 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA. ORIGEN DEL RECURSO. – FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO FISCAL 2019.**

**CUARTA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " SE OBLIGA A CUMPLIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS INVOCADOS EN EL PUNTO II.7 DE LAS DECLARACIONES; ASÍ COMO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA.** – "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESTARÁ LOS SERVICIOS A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON DOMICILIO EN CALLE PLATINO No. 34, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, DE 09:00 A 15:00 HORAS.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GUARDARÁ ABSOLUTA PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO Y PARA EFECTOS DEL MISMO ADQUIERE EL CARÁCTER DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL Y AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.-** EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LO EFECTUARÁ EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40% A MAS TARDAR LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MISMO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR AL 100% MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT; UN PAGO DEL 20% EN LA TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL 40% RESTANTE EN LA ENTREGA FINAL, CADA UNO DE LOS PAGOS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTE, SELLADA Y FIRMADA DE CONFORMIDAD DE "EL USUARIO", EN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITO EN CALLE PLATINO No. 34, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, DE 09:00 A 15:00 HORAS.

**FACTURAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**NOMBRE:** SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**R.F.C.:** SAD091223KK7  
**DOMICILIO:** AVENIDA MÉXICO SIN NUMERO COL. CENTRO, C.P. 63000, EN TEPIC, NAYARIT.

**OCTAVA. - GARANTÍAS.** -"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, A CONSTITUIR LA GARANTÍA QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

ADJUDICACIÓN DIRECTA.  
CONTRATACIÓN DE DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA  
ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN 2019  
PARA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

8/12

Av. México y Abasolo S/N. Palacio de Gobierno Altos,  
Zona Centro Tepic, Nayarit. México C.P. 63000  
Tel. (311) 215-22-12 y 215-22-13







**NAYARIT**

GOBIERNO DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

**SAF**  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**NAYARIT**  
enamora

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 181/2019

A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE ORIGINE A SU CARGO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ A "LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR Y ACEPTABLE PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA HASTA QUE EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CUMPLIDO TODAS SUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A \$ **68,965.52** (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO ANTES DE I.V.A.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA AFIANZADORA:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.
- C). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUIEN LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, PARA LO CUAL "EL USUARIO" MEDIANTE ESCRITO INFORMARÁ A "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUE RECIBIÓ POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN FORMA Y EN TIEMPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- D). QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE
- E). QUE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD EN DINERO QUE SE ORIGINE.
- F). QUE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" DE RECLAMAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA.

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



QUE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** - "EL USUARIO" ES RESPONSABLE DIRECTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, LO CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE UN PLAZO DE (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN, TURNANDO COPIA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL USUARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE RECIBIR O RECHAZAR LOS SERVICIOS COMUNICANDO POR ESCRITO A "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" PARA EL TRÁMITE A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.** - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SI ASÍ CONSIDERA CONVENIENTE, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS; A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR.

**DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, TENDRÁ APAREJADA UNA SANCIÓN, CONSISTENTE EN: POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SE APLICARÁ UN 0.3% MISMO QUE NO EXCEDERÁ DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO ANTES DE IVA Y SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE; ESTA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT.

**DECIMA TERCERA.** - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SU EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMO CAUSA DE INTERÉS GENERAL LOS CASOS EN QUE SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS BIENES PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN, ASIMISMO CUANDO POR CAUSAS NATURALES (SISMOS, TORMENTAS, CICLONES, INCENDIOS ETC.) O DE FUERZA MAYOR (INESTABILIDAD SOCIAL O POLÍTICA, GUERRA ETC.) EXISTA LA NECESIDAD DE RETIRAR RECURSOS ASIGNADOS A LA



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN IMPLEMENTAR, QUE RESTAUREN EL ORDEN SOCIAL "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" LO COMUNICARA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE ESTE ENTERADO.

**DECIMA CUARTA. - RESCISIÓN.** - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ESTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS Y CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA A CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

**A.-** INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO, EN TAL CASO, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga. Y APORTE EN SU CASO PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE VALER CON ELLO LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO MISMO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARA FORMALMENTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES.

**B.-** LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, PRODUCIRÁ LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

**DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUIEN DEBERÁ RESOLVER DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.

**DECIMA SEXTA. -** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, NI A FAVOR DE PERSONA ALGUNA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, LAS QUE SOLO PODRÁN CEDERSE PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN".

**DECIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA.** - ESTE CONTRATO PARA EFECTO DE AMPLIACIÓN EN CUANTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE HASTA 12 MESES A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

**DECIMA OCTAVA. - OBLIGACIÓN COMÚN.** - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS





**NAYARIT**

GOBIERNO DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

**SAF**  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**NAYARIT**  
EnAmora

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 181/2019

TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**DECIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.** - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, SERÁN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN ÉSTA POR LOS TRIBUNALES JUDICIALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

EL PRESENTE SE FIRMA EN TRES TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES Y UNO PARA "EL USUARIO", EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

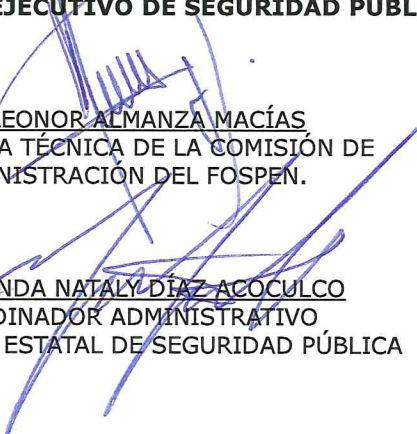
  
C.P. GUILLERMO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL.

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  
IDEAS FRESCAS DE MERCADOTECNIA, S.C.**

  
C. FERNANDO LUIS FUENTEVILLA SANTOS  
REPRESENTANTE LEGAL.

**TESTIGOS  
"EL USUARIO"**

**SECRETARIADO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

  
L.C. LEONOR ALMANZA MACÍAS  
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN DEL FOSPEN.

LIC. BRENDA NATALY DÍAZ ACOCULCO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

